

RESOLUCIÓN N° 1576
EXPEDIENTE N° 5721-000747/12

NEUQUÉN, 20 AGO 2015

VISTO:

La presentación realizada por las Escuelas Primarias solicitando la creación del cargo de Bibliotecario Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que argumentan dicha solicitud en la importancia que tal función específica aporta a la formación de sus alumnos en cuanto a garantizar la provisión, mantenimiento, tabulación y selección de material bibliográfico, audiovisual, mapoteca y tecnológico para el acompañamiento y apoyo a la tarea áulica;

Que el cargo de Bibliotecario está contemplado en el Estatuto del Docente, Artículo 63° sobre los títulos que habilitan para la enseñanza primaria en adelante;

Que asimismo, la Ley Nacional 26.197 cuyo Artículo 7° establece, entre otras cuestiones no menos importantes, que las bibliotecas escolares "deberán contar con bibliotecarios escolares y personal profesional y técnico";

Que mediante el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén se contempla que el Consejo Provincial de Educación debe crear la figura de Bibliotecario de acuerdo a los requerimientos y demandas en las distintas instituciones educativas;

Que el cargo solicitado ya existe en nuestro Sistema Educativo en los Niveles Medio y Superior, y a partir de la nueva legislación y por las prácticas relacionadas con la biblioteca escolar que históricamente se han llevado a cabo en las instituciones de los Niveles Inicial y Primario, resulta imprescindible dar respuesta urgente a tal requerimiento;

Que la Universidad Nacional del Comahue ha formado bibliotecarios escolares, los cuales son un recurso humano fundamental para estas tareas y cuyos legajos se encuentran abiertos en nuestras Juntas de Clasificación;

Que por Expediente N° 5721-000747/2012 se ha presentado el proyecto para la creación de dichos cargos, donde se fundamente la importancia de concretar esta solicitud;

Que resulta necesario contar con este aporte institucional durante toda la jornada escolar, por lo que estos cargos deben ser de cuarenta (40) horas, a fin de favorecer la asistencia a toda la comunidad educativa en ambos turnos;

Que es política de este Consejo Provincial de Educación otorgar prioridad a estas propuestas, las que fortalecen y refuerzan los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños que concurren a nuestras instituciones escolares;

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1576
EXPEDIENTE Nº 5721-000747/12

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

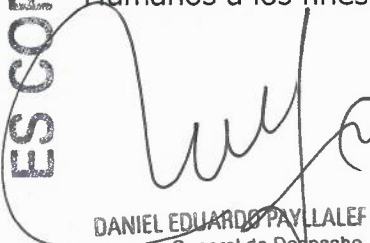
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CREAR** el cargo de Maestro Bibliotecario Escolar Tiempo Completo para el Nivel Inicial y Primario con una carga horaria de Cuarenta (40) horas.
- 2º) **DETERMINAR**, que el cargo de Maestro Bibliotecario Escolar Tiempo Completo tendrá una asignación de cargo de 2.300 puntos.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos se gestionarán los códigos de cargo correspondientes al cargo de Maestro Bibliotecario Escolar Turno Completo Cuarenta (40) horas para Enseñanza Obligatoria, Enseñanza Obligatoria Inicial, Enseñanza Especial y Educación de Adultos, para incorporar a los que establece la Ley de Remuneraciones 2.265 .
- 4º) **INCORPORAR**, en la planta funcional de las Escuelas Primarias de 1ra. Categoría el cargo de Maestro Bibliotecario Escolar Tiempo Completo.
- 5º) **INDICAR** que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Especial; Dirección de Educación de Adultos; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Supervisores Escolares y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ESCOPIA


DANIEL EDUARDO PAY LALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación